SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2017

(Julio 07)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS (SEDPE) E INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES.

Referencia: Modificación de los plazos de pruebas obligatorias y transmisión oficial establecidos en la Circular Externa 14 de 2017, mediante la cual se modifica el Formato 459 (Proforma F.1000-126).

Apreciados señores:

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades en especial de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario modificar la Circular Externa 14 de 2017 mediante la cual se ajustó el Formato 459 (Proforma F.1000-126). Lo anterior con el fin de establecer nuevas fechas de pruebas obligatorias de transmisión del Formato 459 (Proforma F.1000-126), así como disposiciones relativas a retransmisiones y transmisión oficial, atendiendo las razones de carácter técnico y operativo señaladas por las entidades vigiladas para su implementación. Con base en lo mencionado, se imparten las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Las entidades deben realizar pruebas obligatorias de transmisión del Formato 459 (Proforma F.1000-126) entre el 31 de julio y el 11 de agosto de 2017 con información con corte al 31 de mayo de 2017.

SEGUNDA: La primera transmisión oficial debe hacerse con información con corte al 31 de agosto de 2017, en el plazo establecido en el instructivo del Formato 459 (Proforma F.1000-126).

TERCERA: Para los meses de junio y julio de 2017, las entidades deben transmitir la información en el formato vigente con anterioridad a la fecha de publicación de la Circular Externa 14 de 2017.

CUARTA: Las entidades deben retransmitir la información de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2017, entre el 4 y el 15 de septiembre de 2017.

La presente circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000